

Autorizada la modificación de límites de gasto para la convocatoria de becas de formación de la Biblioteca Nacional

Martes, 1 de julio de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para la convocatoria de becas de formación y especialización de la Biblioteca Nacional de España, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Cultura.

Mediante Resolución de 5 de diciembre de 2024, de la Dirección de la Biblioteca Nacional de España O.A., se convocaron 42 becas de formación y especialización durante el periodo 2025-2026, distribuidas en cinco modalidades:

- **Modalidad A. Becas de biblioteconomía y documentación (32 becas).**
- **Modalidad B. Becas de restauración y conservación de fondos bibliográficos y documentales (2 becas).**
- **Modalidad C. Beca de diseño gráfico (1 beca).**
- **Modalidad D. Beca de tecnologías de la información (1 beca).**
- **Modalidad E. Becas de Gestión Cultural. (6 becas).**

En las bases de la convocatoria se fijaron, entre otros aspectos, los objetivos de la beca, la duración, los requisitos necesarios para participar y la dotación económica asignada individualmente, de 1.100 euros brutos mensuales. El importe global de las becas ofertadas entre 2025 y 2026 es de 652.917,52 euros. Respecto del inicio del periodo de disfrute, será desde el 1 de junio de 2025, o desde la fecha que se indique en la resolución de concesión, si se otorgaran con posterioridad, y la duración máxima de la beca será de 12 meses desde su inicio.

En este sentido, la Biblioteca Nacional de España ha señalado en la memoria justificativa, que se han producido circunstancias sobrevenidas que han afectado al calendario inicialmente previsto para la convocatoria, concretamente, el elevado número de solicitudes recibidas y la complejidad de su evaluación técnica han motivado un retraso en

la tramitación del procedimiento, lo que ha imposibilitado su resolución en los plazos inicialmente previstos.

Como consecuencia, la ejecución de la mayor parte de la actividad subvencionada se trasladará al ejercicio 2026, concentrando en dicho año una proporción mayor del gasto total.

Por tanto, el periodo de disfrute de las becas, dentro del período de ejecución de 12 meses, está previsto que se inicie el 1 de noviembre de 2025, por lo que el gasto estimado que se imputará al presupuesto del año 2025 asciende a un importe de 54.409,79 euros y, el pago del resto de las mensualidades se imputará al presupuesto del año 2026, por importe de 598.507,73 euros.

De esto se desprende que el compromiso máximo de gasto a autorizar para el año 2026 supera los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria, por lo que se ha solicitado el aumento del mismo, según el siguiente detalle:

24.104.332B.481	2026
Crédito retenido	326.458,76
Necesidades adicionales	272.048,97
Nuevo límite solicitado	598.507,73